

**Cuaderno del Practicum del Máster en
Profesorado de Educación Secundaria
Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional
y Enseñanzas de Idiomas**

Curso académico 2016-2017



CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN Y PRINCIPIOS ACADÉMICOS	3
2.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	3
2.1.	Legislación aplicable	3
2.2.	Directrices específicas	4
2.3.	Modalidad de prácticas.....	5
3.	GESTIÓN DEL PRACTICUM	6
3.1.	El estudiante.....	6
3.2.	Centros educativos	9
3.3.	El tutor de la universidad.....	11
4.	PROGRAMACIÓN DE LA MATERIA.....	12
5.	OTROS.....	12
5.1.	Seguro Escolar.....	12
5.2.	Periodo de prácticas	12
5.3.	Otras acciones y seguimientos de la Unidad.....	12
5.4.	Seguimiento.....	12
6.	GARANTÍA DE CALIDAD DEL PROGRAMA PRÁCTICAS EXTERNAS.....	13
6.1.	Garantía de calidad.....	13
6.2.	Participación del estudiante en la evaluación del programa de prácticas.....	13
6.3.	Participación del tutor de prácticas de la Universidad en la evaluación del programa de prácticas	14
6.4.	Participación del centro educativo en la evaluación del programa de prácticas.....	14
7.	DOCUMENTACIÓN RELACIONADA (ANEXOS).....	14

1. INTRODUCCIÓN Y PRINCIPIOS ACADÉMICOS

Entre los objetivos de la Universidad San Jorge destacan la formación humana, científica y técnica a sus estudiantes, con rigor y eficacia, a través de la innovación permanente de los procesos de enseñanza.

Con el propósito de adquirir conocimientos basados en la práctica real y desarrollar las competencias adquiridas a través del ejercicio responsable de la actividad profesional, la Universidad San Jorge, de modo coherente con uno de los parámetros fundamentales del Proceso de Bolonia y el Espacio Europeo de Educación Superior, con vocación de estar alineada con las necesidades del entorno social y empresarial, considera fundamental que sus estudiantes complementen la formación en las aulas con la práctica en el terreno profesional, valorándolo académicamente como parte del proceso de aprendizaje (Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre).

Asimismo, este sistema permite que la entidad colabore en la formación de los futuros posgraduados contribuyendo a introducir con realismo los conocimientos que el trabajo cotidiano exige en la formación del universitario y facilita una mayor integración social en los centros universitarios.

Para la valoración del aprendizaje práctico se incluyen en los planes de estudio el itinerario profesional. Se debe contar con la previa celebración de convenio de cooperación educativa conducente a ello entre la entidad colaboradora o la Administración educativa y la Universidad.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

2.1. Legislación aplicable

Las prácticas académicas de estudiantes en entidades externas se realizarán al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y se regularán en los correspondientes convenios de cooperación educativa que, en cumplimiento de la normativa indicada, deberán ser firmados entre la Universidad y las empresas e instituciones que acojan a los estudiantes. Los periodos en prácticas que realicen los estudiantes de la Universidad San Jorge, en su condición de tales, deberán acogerse a lo previsto en este documento.

La realización de prácticas pretende alcanzar los fines especificados en el artículo 3 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

La orden ECI 3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas establece que el practicum tendrá carácter presencial y se realizará en colaboración con las instituciones educativas mediante convenios entre Universidades y Administraciones Educativas.

Con fecha 27 de abril de 2015 se firma el Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón y la Universidad San Jorge para el desarrollo de las prácticas de los estudiantes del Máster Universitario en profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas de la Universidad San Jorge en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad autónoma de Aragón.

Corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte dictar las instrucciones para el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Máster en centros sostenidos con fondos públicos.

2.2. Directrices específicas

En cada práctica académica se concretará el proyecto formativo, por el que se fijarán los objetivos educativos y las actividades a desarrollar por el estudiante en la entidad de acogida. Los objetivos serán fijados por la entidad, siendo supervisados por el responsable de prácticas de la titulación, para que sean adecuados a la enseñanza recibida por el estudiante.

Dado que su carácter es fundamentalmente formativo, los programas de prácticas no suponen relación contractual que ampare una prestación de servicios por cuenta propia ni ajena, por lo que no generan para las partes derechos ni obligaciones en modo alguno.

2.3. Modalidad de prácticas

El Practicum del Máster en profesorado forma parte del plan de estudios de la titulación. Es un módulo completo que debe ser superado de forma independiente. Las prácticas serán evaluadas con una calificación que se incluirá en el expediente académico del estudiante con las otras materias que componen su plan de estudios.

Para poder superar el módulo del Practicum el estudiante deberá realizar 250 horas presenciales en el centro tal como indica la Guía Docente de la asignatura. El estudiante, además de cumplir con este número de horas, deberá completar las actividades propuestas y estipuladas en la citada guía.

El servicio de Prácticas se encargará de la gestión de los periodos formativos realizados y de su documentación.

El estudiante tendrá asignado un tutor académico y un tutor profesional como establece la normativa.

3. GESTIÓN DEL PRACTICUM

3.1. Estudiante:

Todos los estudiantes deben leer el contenido de este Manual del Practicum. Para su adecuada difusión, estará publicado en la Plataforma Docente Universitaria (PDU).

3.1.1 Inicio de las prácticas:

a) Asignación de las ofertas:

Pueden ser centros educativos en prácticas aquellos centros de la Comunidad Autónoma de Aragón **sostenidos con fondos públicos** que imparten alguna de las enseñanzas recogidas en el título. Estos centros educativos deben solicitar al Departamento de Educación ser centros en prácticas. El modo de proceder se efectúa de conformidad con las instrucciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Una comisión autonómica será la encargada de adjudicar a cada alumno un centro de prácticas en base a los criterios establecidos en las instrucciones que el Departamento de Educación determine al efecto. La adjudicación de centros se realizará teniendo en cuenta tanto la oferta de los centros como la opción de localidad de los estudiantes. Se procurará la realización de todas las fases de las prácticas en el mismo centro. El proceso de adjudicación de centros a los estudiantes se realizará atendiendo a criterios tales como: la localidad del centro que, preferiblemente, será la solicitada por el alumno o la más cercana a ésta; la adecuación de los departamentos propuestos por el centro a las especialidades cursadas por los alumnos; la distribución equilibrada de los alumnos en diferentes centros.

La Universidad San Jorge mantiene convenio para las realización de las prácticas con centros privados que imparten docencia en los niveles citados en la Comunidad autónoma de Aragón y en otras Comunidades, así como en el extranjero. Los **centros educativos privados**, en el momento que consideren pertinente, ofertarán las plazas que estimen oportunas, cuya calidad formativa será estudiada por la Dirección del Máster y/o responsable de prácticas del Máster, y ampliará información si se precisara antes de que el servicio de Prácticas proceda a su gestión. Una vez publicadas las ofertas en la bolsa de prácticas del Máster, los estudiantes podrán postularse a ellas. Para ello podrán contar con el seguimiento de su responsable de prácticas. En el caso de que haya ofertas desiertas y estudiantes sin realizar su práctica curricular, dicho responsable contactará con ellos para asignarles la oferta más acorde a sus necesidades formativas. Si hubiera estudiantes que en estas circunstancias no iniciaran su práctica curricular, recaerá bajo su responsabilidad la búsqueda de su propia estancia en prácticas.

b) Reconocimiento del ejercicio profesional:

En los programas de Máster en los que el módulo de prácticas posea un número de créditos superior al 15 por ciento del total de créditos del programa, no podrá reconocerse dicho módulo y se procederá a matricular la asignatura. El practicum del Máster en profesorado tiene asignados 12 créditos que supera el 15 % de los 60 pertenecientes al programa de Máster. Como consecuencia no se puede reconocer este módulo por experiencia profesional.

c) Temporalización:

El Practicum se desarrolla en dos periodos:

- Practicum I o de contextualización, y,
- Practicum II o de especialidad.

Salvo excepciones, por motivos laborales o familiares justificados, las fechas establecidas para la realización de los mismos son:

Practicum I, del 21 de noviembre de 2016 al 2 de diciembre de 2016

Practicum II, del 13 de marzo de 2017 al 28 de abril de 2017

El horario a seguir será el mismo que tiene un profesor en el centro educativo de prácticas. Por tanto, puede ser un horario de mañanas, mañana y tarde o solamente tarde en el caso de un centro con horario vespertino. Es imprescindible el cumplimiento del horario marcado por el centro educativo en la realización del practicum.

Cuando se haya completado el proceso de asignación de centros educativos, el estudiante se incorporará al convenio de cooperación educativa por medio del correspondiente anexo, en el que figurarán los datos del mismo, fechas de comienzo, el tutor asignado por el centro educativo y la Universidad, el Proyecto Formativo, las actividades y las competencias a desarrollar y adquirir, respectivamente.

3.1.2. Funciones o proceso del estudiante:

Durante el Practicum I el alumno deberá conocer:

- La organización interna del Centro de prácticas.
- Al tutor.
- Las relaciones Centro – Universidad.
- Estudio de los documentos del Centro.
- Planificación del tiempo de prácticas.
- Integración en el Centro.

Durante el Practicum II el alumno deberá:

- Poner en práctica de los conocimientos adquiridos en el Máster: observación, didáctica, psicología, etc.
- Estudiar de la programación didáctica de las materias de la especialidad en el centro de prácticas. Elaborar una unidad didáctica de una de las materias de la especialidad.
- Desarrollar la unidad con los alumnos en el Centro de prácticas.
- Autoevaluar y evaluar por parte del tutor el dominio de la expresión oral y escrita.
- Aplicar, si es posible, de metodología para el aprendizaje de materias en lengua extranjera en el área escogida.
- Hacer una autoevaluación crítica y constructiva de la práctica docente desarrollada.
- Hacer una propuesta de mejora y formación.

3.1.3. Finalización, evaluación y documentación:

a) Al finalizar las prácticas:

El estudiante:

- Contratará las horas realizadas con el tutor de la entidad y deberá responsabilizarse de que éste las notifica en el **Certificado de Horas de Prácticas Externas Realizadas (FI-034)** al Servicio de Prácticas, requisito sin el cual, no se podrá proceder a la evaluación.
- Entregará a su tutor académico la **Memoria de Evaluación de Prácticas Externas (FI-202)** en el plazo establecido en la correspondiente **Guía Docente**
- Tendrá la oportunidad de evaluar sus prácticas externas por medio de la Encuesta de **Satisfacción del Estudiante en Prácticas Externas (FI-130)**, que se le hará llegar al finalizar su practicum desde el Departamento de Calidad de la Universidad para su cumplimentación.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, sobre los derechos y deberes de los estudiantes en prácticas.

Elaboración de la Memoria de Evaluación de Prácticas Externas:

El estudiante que ha realizado prácticas académicas externas tendrá que elaborar una memoria según el formato **Memoria de Evaluación de Prácticas Externas (FI-202)**.

Deberá adjuntar la **Memoria de Evaluación de Prácticas Externas (FI-202)** a través de la aplicación informática gestor de prácticas. El tutor académico podrá consultar la memoria y la evaluación realizada por el tutor profesional, **Evaluación del Estudiante en Prácticas Externas por la Entidad**, en la aplicación informática.

3.2. Centros educativos (tutor):

La realización de las prácticas de iniciación docente conlleva la participación de centros educativos y de profesores, y la coordinación con los mismos. Las prácticas serán impartidas por el profesorado de los centros y por un profesor del Practicum del Máster que será el responsable de las prácticas del alumno desde la Universidad. El trabajo coordinado entre los profesores de la Universidad y los del centro es imprescindible para la formación profesional del estudiante. El practicum debe desarrollarse en las mejores condiciones de calidad en los centros docentes.

De conformidad con la normativa vigente y respecto de los centros sostenidos con fondos públicos, es el Departamento de Educación, Cultura y Deporte quien tiene la responsabilidad de seleccionar los centros de prácticas para que los alumnos referidos puedan realizar el practicum en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

3.2.1 Inicio de las prácticas:

El tutor del centro educativo en prácticas tendrá a su disposición, el manual de prácticas para los tutores. En él encontrará información sobre las competencias propias de la titulación a adquirir por el estudiante durante su estancia.

Además el cuaderno contiene:

- La **Evaluación del Estudiante en Prácticas Externas por la Entidad (FI-033)**, que consiste en un cuestionario que se cumplimenta al finalizar el periodo de las prácticas académicas externas, y en el que se evalúa la adquisición de competencias profesionales del estudiante durante su estancia en la organización.
- El **Certificado de Horas de Prácticas Externas Realizadas (FI-034)**, en el que, una vez finalizada la práctica, el tutor profesional certifica el número de horas realizadas por el estudiante en sus instalaciones. Dicho documento deberá estar firmado y sellado por la entidad de acogida. En caso de ausencia de sello, deberá constar claramente el nombre y cargo de la persona que firma, así como su DNI.

Para facilitar la evaluación del estudiante se añade como anexo una **plantilla de apoyo para la evaluación**; es una rúbrica a rellenar por el profesor-tutor al finalizar cada periodo de prácticas. Al finalizar el practicum servirá para obtener las calificaciones que se pondrán en el documento FI-033.

3.2.2. Funciones o proceso del tutor del centro educativo:

Entre las funciones propias del profesor - tutor estarían las señaladas a continuación:

- Facilitar los aprendizajes del estudiante durante el periodo de prácticas.
- El profesor tutor asesorará al alumno en prácticas en los aspectos organizativos en el centro educativo y en el aspecto didáctico y supervisará sus actividades.
- El tutor en el centro posibilita la formación inicial práctica del alumno del máster en profesorado. Coordinará su tarea con el tutor de la Universidad San Jorge responsable del Practicum de los alumnos del Máster universitario en profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- El tutor del alumno en prácticas emitirá un informe final y valorará el periodo de prácticas del alumno. La Universidad San Jorge facilitará un documento modelo para tal fin.
- Complimentar, al finalizar el periodo de prácticas externas, un breve cuestionario para evaluar la adquisición de competencias profesionales del estudiante durante su estancia en la organización, mediante la **Evaluación del Estudiante en Prácticas Externas por la Entidad (FI-033)** , y certificar, mediante el **Certificado de Horas de Prácticas Externas Realizadas (FI-034)** , el número de horas realizadas por éste en sus instalaciones. Estos formatos se le enviarán al profesor-tutor desde la Universidad San Jorge.

3.2.3. Finalización, evaluación y documentación:

La entidad cumplimentará para el Servicio de Prácticas de la Universidad la **Guía de Prácticas Externas para la Entidad Colaboradora** con la **Evaluación del Estudiante en Prácticas Externas por la Entidad (FI-033) (anexo1)** y el **Certificado de Horas de Prácticas Externas Realizadas (FI-034)** debidamente cumplimentados, firmado y sellado, en su caso.

El profesor - tutor del centro educativo en prácticas evaluará el grado de adquisición de las competencias profesionales generales del estudiante, la adecuación de los conocimientos y competencias del estudiante a las tareas encomendadas y el nivel de satisfacción general con su rendimiento; todo ello lo hará cumplimentando el formato **Evaluación del Estudiante en Prácticas Externas por la Entidad (FI-033)** .

También participará en la **Encuesta de Satisfacción de la Entidad de Prácticas Externas (FI-131) (online)**.

3.3. El tutor de la Universidad:

3.3.1. Inicio de las prácticas:

Por una parte, cada estudiante tendrá un tutor de prácticas de la Universidad. Por otra parte, el centro educativo designará un profesor - tutor para guiarle durante la ejecución de sus prácticas académicas externas. Deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la universidad.

Al tutor académico le corresponde mantener los contactos oportunos para un correcto seguimiento durante la estancia del estudiante en el centro educativo.

3.3.2. Funciones o proceso del tutor de la universidad:

Sus principales funciones serán las siguientes:

- Ofrecer orientación sobre los contextos y las situaciones que el estudiante puede encontrar durante su periodo de prácticas académicas externas.
- Imponer la reflexión del estudiante para que éste sea consciente de su propia evolución, favorecer su capacidad para resolver los problemas, tomar decisiones por sí mismo y que planifique su desarrollo personal y profesional.
- Llevar a cabo el seguimiento del estudiante en prácticas mediante entrevistas personales a lo largo del periodo y establecer contacto personal con el profesor - tutor en el centro educativo.
- Evaluar las prácticas externas del estudiante basándose en la memoria redactada por el mismo, el seguimiento realizado a éste durante su estancia en el centro educativo y la valoración realizada por el profesor - tutor.
- Otorgará la calificación final al módulo del practicum.
- Cumplimentar la **Encuesta de Evaluación del Tutor de Prácticas Externas (FI-132)**.

El tutor de la Universidad también cumplimentará la **Encuesta de Evaluación del Tutor de Prácticas Externas (FI-132)**.

3.3.3. Finalización, evaluación y documentación:

El tutor académico será el encargado de evaluar y, para ello, recibirá del estudiante la **Memoria de Evaluación de Prácticas Externas (FI-202) (anexo3)**. Podrá consultar la evaluación realizada por el profesor tutor, **Evaluación del Estudiante en Prácticas Externas por la Entidad (FI-033)**, que tendrá a su disposición en el gestor de prácticas.

4. PROGRAMACIÓN DE LA MATERIA:

Las prácticas en un centro educativo son una etapa importante de la formación inicial de un futuro docente, donde se podrá poner a prueba las capacidades desarrolladas durante el periodo

de formación teórica llevada a cabo. Los conocimientos adquiridos en el módulo genérico se pondrán en práctica en el centro educativo, en el que se denomina practicum I o de contextualización. De la misma forma, los conocimientos adquiridos en el módulo de especialidad se verán reflejados en el practicum II o de especialidad.

Practicum I.

- La organización interna del Centro de prácticas.
- El tutor. Las relaciones Centro–Universidad.
- Estudio de los documentos del Centro.
- Planificación del tiempo de prácticas.
- Integración en el Centro.

Practicum II.

- Puesta en práctica de los conocimientos adquiridos en el Máster: observación, didáctica, psicología, etc.
- Estudio de la programación didáctica de las materias de la especialidad en el centro de prácticas.
- Elaboración de unidades didáctica de una de las materias de la especialidad. Desarrollo de la unidad con los alumnos en el Centro de prácticas.
- Autoevaluar y evaluar por parte del tutor el dominio de la expresión oral y escrita.
- Aplicación, si es posible, de metodología para el aprendizaje de materias en lengua extranjera en el área escogida.
- Autoevaluación crítica y constructiva de la práctica docente desarrollada. Propuesta de mejora y formación.

5. OTROS:

5.1. Seguro escolar.

Los estudiantes de la Universidad San Jorge que realizan prácticas académicas externas mediante el convenio de cooperación educativa estarán cubiertos por los correspondientes seguros suscritos al efecto por la Universidad y sus expedientes serán tramitados en los correspondientes organismos competentes por lo que los centros educativos estarán exentos de realizar gestiones para la incorporación y marcha del estudiante de sus instalaciones.

5.2. Periodo de prácticas.

Se precisa que el estudiante realice en el centro educativo el total de horas indicado en la guía docente del practicum. Aún por causa justificada el estudiante no estará exento de completar la

realización de sus prácticas, debiendo ampliar en caso necesario su estancia en el centro educativo hasta completar el número de horas indicado en el plan de estudios del máster.

5.3. Otras acciones y seguimientos de la Unidad.

Los estudiantes recibirán asesoramiento previo por cualquier cuestión que se derive de sus futuras prácticas de forma individualizada en la propia Unidad de Orientación Profesional y Empleo.

5.4. Seguimiento a los estudiantes.

Los estudiantes contactarán con el Servicio de Prácticas para cualquier duda o problema que pueda surgir con sus prácticas y sólo se derivarán a sus tutores aquellas cuestiones que sean exclusivamente académicas.

6. GARANTÍA DE CALIDAD DEL PROGRAMA PRÁCTICAS EXTERNAS

6.1. Garantía de calidad.

La calidad de las prácticas académicas externas, tanto obligatorias como no obligatorias, realizadas por los estudiantes de la Universidad San Jorge, es evaluada dentro del **Procedimiento de Evaluación y Mejora del Programa de Prácticas Externas (PEM3)**, desarrollado en la Universidad con el fin de proporcionar información coherente y fiable sobre la adecuación de las prácticas externas ofrecidas a los estudiantes con las competencias planteadas por el programa formativo correspondiente. Dicha información se utilizará en el proceso de mejora continua del programa de prácticas externas.

El Procedimiento de Evaluación y Mejora del Programa de Prácticas Externas es gestionado por la Unidad de Orientación Profesional y Empleo, que cuenta con el apoyo de la Unidad Técnica de Calidad de la Universidad.

6.2. Participación del estudiante en la evaluación del programa de prácticas.

Al terminar su periodo de prácticas académicas externas el estudiante cumplimentará la **Encuesta de Satisfacción del Estudiante en Prácticas Externas (FI-130)** para evaluar tanto las prácticas realizadas como la gestión de las mismas por parte de la Universidad.

El estudiante también tiene la posibilidad de sugerir o proponer mejoras referentes al programa de prácticas.

6.3. Participación del tutor de prácticas de la Universidad en la evaluación del programa de prácticas.

Al terminar la estancia de un estudiante en prácticas en una entidad externa su tutor de la

Universidad podrá valorar, mediante la **Encuesta de Evaluación del Tutor de Prácticas Externas (FI-132)**, la adecuación tanto de la entidad como del puesto concreto a la titulación en la que está matriculado dicho estudiante.

6.4. Participación del centro educativo en la evaluación del programa de prácticas.

Al terminar el curso académico todas las entidades colaboradoras que han acogido estudiantes de la Universidad durante el mismo cumplimentarán la **Encuesta de Satisfacción de la Entidad de Prácticas Externas (FI-131)** para evaluar el programa de prácticas externas de la Universidad.

Mediante reuniones mantenidas con las entidades colaboradoras, la Unidad de Orientación Profesional y Empleo de la Universidad también recogerá las opiniones y propuestas de mejoras de éstas referentes al programa de prácticas externas.

7. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA (ANEXOS)

FI-033 Evaluación del Estudiante Prácticas Externas por la Entidad.

FI-034 Certificado de Horas de Prácticas Externas Realizadas.

FI-202 Memoria de Evaluación de Prácticas Externas.

Anexo I al convenio de colaboración.

Plantilla de apoyo para la evaluación.

Cuaderno del Practicum del Máster en profesorado.

Manual de prácticas para los tutores de centro educativo.